

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Magdalena Camacho Díaz

Año II Primer Periodo Extraordinario Segundo Periodo de Receso LXI Legislatura Núm. 02

SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO
EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL
31 DE MAYO DEL 2017

SUMARIO

ASISTENCIA **Pág. 01**

ORDEN DEL DÍA **Pág. 02**

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y
PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Discusión y aprobación, en su caso **Pág. 02**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso **Pág. 07**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso **Pág. 10**

CLAUSURAS Y CITATORIO **Pág. 16**

Presidencia
Diputada Magdalena Camacho Díaz

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, pasar lista de asistencia.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con su permiso, diputado presidente.

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Blanco Deaquino Silvano, Camacho Díaz Magdalena, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Cueva Ruiz Eduardo, Gama Pérez David, García García Flavia, González Rodríguez Eusebio, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Reséndiz Peñaloza Samuel, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Le informo a esta Presidencia que se encuentran presentes 26 diputadas y diputados.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados: J. Jesús Martínez Martínez, Irving Granda Castro, Ociel Hugar García Trujillo y las diputadas Rosa Coral Mendoza Falcón, Carmen Iliana Castillo Ávila.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 26 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los

acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 19 horas con 59 minutos del día miércoles 31 de mayo del 2017, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Solicito a la diputada secretaria Isabel Rodríguez Córdoba, dar lectura al orden del día en sesión de la comisión permanente de fecha 30 de mayo del 2017.

La secretaria Isabel Rodríguez Córdoba:

Con su permiso, diputada presidenta.

Orden del Día.

Segunda sesión.

Primero.- Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Discusión y aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso.

Segunda.- Clausuras:

a) Clausura del Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias, correspondiente al Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Miércoles 31 de Mayo de 2017.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, solicita a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informe que diputados y diputadas

se integraron a la presente sesión, durante la lectura del proyecto del Orden del Día.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con su permiso, diputada presidenta.

Se integra a la sesión el diputado Antelmo Alvarado García, con estos somos 27 diputados presentes.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

PROYECTO DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Proyecto de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos.

Si diputado Vicario.

(Desde su curul, el diputado Héctor Vicario Castrejón, solicita un receso de 3 minutos).

La Presidenta:

Se concede un receso de tres minutos.

(Receso).

(Reinicio).

La Presidenta:

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Proyecto de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Isabel Rodríguez Córdoba, dé lectura al oficio signado por el diputado Héctor Vicario Castrejón, presidente de la Comisión de Justicia.

La secretaria Isabel Rodríguez Córdoba:

Con su permiso, diputada presidenta.

Oficio numero: HGE/CJ/STPH/496/2016.

Asunto: Solicitando dispensa de la Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Guerrero.- Presentes.

Con fundamento en los artículos 259, párrafo cuarto y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 en vigor, para los efectos del tema que se aborda los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Justicia, luego de haberse verificado ante esta Soberanía Popular la primera lectura del dictamen con proyecto de Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero y por considerar que se ha distribuido ya un ejemplar de dicha documentación a cada uno de las y los señores legisladores a fin de que fuera analizado con la minuciosidad que el caso exige.

Los diputados integrantes de la Comisión de Justicia en funciones de dictaminadora, solicitamos por conducto de la Presidencia que desempeño se eleve a la consideración de esta Representación Popular la dispensa de la segunda lectura al dictamen aludido y se proceda con la etapa legislativa que represento la ley en la materia.

Sin otro particular, patentizo a ustedes nuestro afecto ilimitado.

Chilpancingo, Guerrero a 31 de Mayo del 2017.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Justicia.

Diputado licenciado Héctor Vicario Castrejón.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley, enlistado en el inciso "a" del primer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno

Arcos, quien como integrante de la comisión dictaminadora fundamentará el motivará el dictamen con proyecto de Ley en desahogo.

El diputado Ricardo Moreno Arcos:

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de diputado integrante de la Comisión de Justicia, en funciones de dictaminadora y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 en vigor, vengo a fundar y motivar las consideraciones y razonamientos por la que los integrantes de esta comisión tomamos como elementos básicos para soportar el dictamen que recayó a las iniciativas con proyecto de decreto y adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 144 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, presentadas por un lado por los diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y por el otro por la diputada Flor Añorve Ocampo, presidenta de la Junta de Coordinación Política y coordinadora de la Fracción Parlamentaria del PRI.

Las dos iniciativas tienen como común denominador el pretender fortalecer el sistema electoral guerrerense para consolidar un nuevo Sistema de Justicia Electoral que sea pronta y expedita, que garantice la tutela judicial tanto a los Partidos Políticos, candidatos y a la sociedad en general, para que la voluntad general se traduzca en el principio representativo que significa nuestra República a través de sus procesos electorales.

Los integrantes de la comisión dictaminadora encontramos que estos anhelos son consecuencia de las reformas operadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero del 2014 de donde surgió como corolario inmediato una triada de leyes para sentar las bases de consolidación del derecho electoral vigente, estas leyes fueron, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de los Partidos Políticos y la Ley General en Delitos Electorales Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de mayo del 2014.

Paralelamente a estos cambios en materia electoral en nuestra Entidad suriana el constituyente permanente local concretizó la reformas y adiciones que daban cause a las reformas electorales implementadas desde el

Congreso de La Unión, publicadas en el decreto número 453 en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de abril del año en 2014 y que hoy pretenden aterrizar en la Ley del Sistema de Medios de Impugnación que hoy dictaminamos.

Que entre los cambios más destacables contiene el dictamen que recae a las iniciativas analizadas por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley Número 144 del Sistema de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, Encontramos:

a) La desaparición de las Salas Unitarias y el recurso de reconsideración, tanteándose que el Sistema de Justicia Electoral Guerrerense sólo deberá tener una sola instancia de resolución, desapareciendo en consecuencia la sala número dos, instancia del Tribunal Estatal Electoral, siendo el Pleno el que ahora resuelva todos los asuntos que le corresponde conocer y resolver.

b) El fortalecimiento de las medidas de apremio y correcciones disciplinarias para el cumplimiento y ejecución de sus resoluciones.

c) Ampliación de los derechos políticos electorales de los candidatos partidista en materia de legitimación y personería para la representación de los juicios de inconformidad y el desistimiento de los mismos.

d) Legitimación de los Partidos Políticos para promover Medios de Impugnación en forma individual aun cuando participen en coaliciones o candidaturas comunes.

En tales circunstancias y por considerar de especial relevancia para contribuir a una mayor calidad en los procesos democráticos celebrados a la luz de los procesos electorales que animan al sistema electoral guerrerense, se solicita la adherencia a este dictamen que hoy presentamos por parte de todas y todos los diputados de esta Sexagésima Primera Legislatura, con la certeza que con estas modificaciones integrales los guerrerenses tendremos mejores leyes que refuercen el anhelo de paz a la certeza jurídica y a la legitimidad de los procesos electorales que se dinamicen en esta tierras guerrerenses.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer

uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Si diputada Ma. De Jesús, ¿con qué objeto?.

Si diputado Mejía.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, para fijar postura, por un término de 10 minutos.

La diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez:

Buenas tardes.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Buenas tardes, compañeros de los medios:

No voy a aprobar leyes ni iniciativas que exhiben el puro interés del partido en el poder, no comparto las decisiones unilaterales del Ejecutivo ni los planchados en el Congreso.

A muchos políticos se les olvida el origen del cargo y simplemente acatan órdenes y eso en MORENA no lo compartimos.

Los dictámenes con proyecto de Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral al igual que el de Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, jamás se circularon, son documentos que desconozco que no he visto que no he analizado y que me imposibilita a votar, pero no por eso dejaría de asistir a esta sesión para ejercer mi responsabilidad como Representante Popular.

Mi voto en contra expresa la inconformidad de esta representación por seguir siendo aislada de procedimientos que sólo tienen el objetivo de aprobar y que intentan que no exprese mis inconformidades.

No voy a convalidar estas irregularidades y por eso ejerceré mi voto en contra.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para fijar postura.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores.

Nosotros vamos a dividir nuestra posición política en dos aspectos, este dictamen de la Ley del Sistema de Impugnación en Materia Electoral y el siguiente dictamen que tiene que ver con el Poder Judicial en la parte contencioso electoral, van a merecer nuestro voto aprobatorio con una reserva que el diputado Silvano Blanco presentará, pero nosotros estamos a favor y ahorita lo vamos a explicar.

No así del dictamen subsecuente que tiene que ver con la Ley Electoral, propiamente dicha por el tema de las candidaturas comunes que en su momento abordaremos con mayor profundidad, pero en el caso que nos ocupa de esta reforma que tiene que ver con el Sistema de Medios Impugnación en Materia Electoral, estamos de acuerdo y estamos de acuerdo porque quienes hemos litigado o hemos estado cerca de los órganos electorales entendemos que es ocioso que el Sistema Electoral Guerrerense la parte de litigio electoral tenga dos instancias, que haya un juicio electoral y luego haya un recurso de reconsideración y luego a su vez tengamos el derecho de recurrir ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el juicio de revisión constitucional.

Esto vuelve toda la parte litigiosa electoral un viacrucis y vuelve estos procesos muy tardados el demérito de la expedites y la agilidad procesal para decirlo en lenguaje llano es perder el tiempo en dos instancias que no son necesarias, por eso desde el momento en que la diputada Añorve presento esta iniciativa que fue hace varios meses, nosotros manifestamos nuestra conformidad de que el Tribunal Electoral de Guerrero fuera unistancial que sólo hubiera un juicio y que sobre el Tribunal resuelva los partidos o los ciudadanos que así lo deseen que recurran directamente a la instancia federal no tiene caso que haya dos instancias porque la primera instancia que es el juicio electoral que resolvían o que siguen resolviendo salas electorales pues se convierten en un trámite que hay que agotar para luego llegar al recurso de reconsideración, nadie se queda nada más en la primera instancia, entonces hay que esperar y agotar el juicio electoral hay que agotar el recurso de reconsideración y luego finalmente ir ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Donde e incluso como la parte que tiene que ver con autoridades municipales y diputados corresponde a la sala regional con sede el Distrito Federal, todavía en ocasiones se puede recurrir a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es decir en los hechos hasta cuatro instancias, lo cual

vuelve verdaderamente tortuoso, lento toda la parte de la justicia electoral.

Por esa razón nos pareció adecuada la propuesta, por esa razón la vamos a votar a favor, sobre todo porque también, quienes insisto recurrimos frecuentemente a la justicia electoral y requerimos esa agilidad.

Entonces para nosotros es una reforma que le va a dar agilidad a todos los litigios electorales y por eso lo vamos a votar a favor.

Donde e incluso como la parte que tiene que ver con autoridades municipales y diputados corresponde a la sala regional con sede el Distrito Federal, todavía en ocasiones se puede recurrir a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es decir en los hechos hasta cuatro instancias, lo cual vuelve verdaderamente tortuoso, lento toda la parte de la justicia electoral.

Por esa razón nos pareció adecuada la propuesta, por esa razón la vamos a votar a favor, sobre todo porque también, quienes insisto recurrimos frecuentemente a la justicia electoral y requerimos esa agilidad.

Entonces para nosotros es una reforma que le va a dar agilidad a todos los litigios electorales y por eso lo vamos a votar a favor.

Consideramos que la garantía de acceso a la justicia ha sido recogida por el artículo 17 de la Constitución Federal, tiene que ver con procedimientos expeditos y ágiles.

A la luz de estas aportaciones queda de manifiesto que la finalidad de este artículo constitucional consiste en garantizar que cualquier persona pueda acudir ante los tribunales y que estos garanticen la justicia de manera pronta y eficaz, por tal razón consideramos que es necesario eliminar la segunda instancia a nivel local.

Bajo esta tónica resulta orientador el criterio sostenido por la doctrina italiana, definido por Mauro Cappelletti, quien en existencia sostiene que en primer grado, es decir, primera instancia es una larga fase de espera, una extenuante y ruidosa antesala para llegar a la fase de apelación.

Este último y único juicio verdadero a menos para la parte que tiene la necesidad y el deseo de acudir ante los tribunales, qué significa esto, que una segunda instancia es más tiempo, es más gasto, es más incertidumbre y lo que nosotros queremos es que haya justicia electoral, por esta razón, vamos a votar a favor.

Es cuanto.

La Presidenta:

En virtud de que no hay más oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta se pregunta a los diputados y diputadas si desean hacer reserva de artículos.

Si diputado Silvano Blanco.

(Desde su curul el diputado Silvano Blanco Deaquino, solicita reservarse el artículo 64).

La Presidenta:

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en los artículos no reservados, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la asamblea que con fundamento los artículos 100 fracción I y 101 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 la votación será de manera nominal, iniciando con los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Los diputados:

Agraz Ulloa Rossana, a favor.- Cisneros Martínez Ma. De Jesús, en contra.- Pachuca Domínguez Iván, a favor.- Cueva Ruíz Eduardo, a favor.- Legarreta Martínez Raúl Mauricio, a favor.- Landín Pineda César, a favor.- Martínez Toledo Víctor Manuel, a favor.- García García Flavia, a favor.- Alarcón Adame Beatriz, a favor.- Vadillo Ruíz Ma. Del Pilar, a favor.- Gama Pérez David, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Basilio García Ignacio, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Mejía Berdeja Ricardo, a favor.- Blanco Deaquino Silvano, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Alvarado García Antelmo, a favor.- Salomón Galeana Ma. De los Ángeles, a favor.- Justo Bautista Luis, a favor.- Rodríguez Carrillo Rosaura, a favor.- Reséndiz Peñaloza Samuel, a favor.- Vargas Mejía Ma. Luisa, a favor.- Rodríguez Córdoba Isabel, a favor.- González Rodríguez Eusebio, a favor.- Camacho Díaz Magdalena, a favor.

La secretaria Rossana agraz Ulloa:

Se informa a la Presidencia que hubo 26 votos a favor y uno contra.

La Presidenta:

Viendo el resultado de la votación se aprueba por mayoría de votos en lo general y en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado en lo general y en los artículos no reservados se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y como consecuencia se concede el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, para presentar su reserva de la fracción III del artículo 64 de la ley en discusión.

Para que explique al Pleno, el sentido y los alcances de su reserva.

El diputado Silvano Blanco Deaquino:

Con su permiso, diputada presidenta.

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados. Amigos de la prensa.

Haciendo una aclaración que lamentablemente la comisión respectiva no tomó en cuenta una iniciativa que hicimos nosotros, que tiene que ver con el tema de nulidad y que hubiese gustado por supuesto que este dictamen lo contemplara y al no contemplarlo y no haber más posibilidades de que se pueda votar la citada iniciativa porque lógicamente estaríamos fuera de tiempo para hacer modificaciones en materia electoral y por esto presento esta reserva que tiene que ver compañeros y compañeras con lo siguiente:

La idea es hacer en el artículo 64 de la citada ley, refiere y dice, cuando tiene una redacción que cuando los dos integrantes de la fórmula de candidatos de diputados o de regidores de mayoría relativa que hubieran obtenido constancia de mayoría sean inelegibles o en la planilla para un Ayuntamiento resulta inelegible los candidatos propietario suplente para presidente municipal o síndico procurador y nosotros dentro de la reserva estamos diciendo y esto se refiere al tema de la nulidad de las elecciones nosotros en la reserva señalamos que también se decretará la nulidad de

la elección cuando cualquiera de los integrantes de las fórmulas de candidatos antes referidas hubiesen recibido o utilizado recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas electorales.

Y esto tiene que ver compañeros y compañeras con otra iniciativa que promovimos nosotros que se trata de la situación grave que vive Guerrero desde el 2008 refiero yo que la delincuencia organizada empezó a impulsar candidatos a meterles recursos económicos a las campañas, hacer campañas por los candidatos y ha propiciado la inseguridad gravísima que tiene el Estado de Guerrero, esta colusión entre autoridades e integrantes de la delincuencia organizada es lo que nosotros pretendemos en el fondo con el tema de la nulidad cuando hablamos de recursos de procedencia ilícita, principalmente nos estamos refiriendo a eso, pero no solamente recursos económicos si no los halcones que tiene la delincuencia organizada, se vuelven promotores del voto y movilizadores el día de la jornada electoral, entonces también participan aportando recursos humanos, recursos materiales, vehículos y es importante que en este sentido pues si realmente el Congreso quiere hacer un esfuerzo por modificar el estado de cosas en el Estado, pues tenemos que ir a fondo, es decir no hacer una reserva nada más que contenga una situación que si bien es cierto tiene aspectos positivos en término de las instancias como decía el compañero Ricardo, pero esto es lo realmente relevante y es lo que ocupa el Estado de Guerrero.

Es decir detener el hecho de que haya recursos de la delincuencia organizada que la delincuencia organizada postule candidatos o ayude a candidatos y que al final de cuentas los resultados son los que estamos viviendo en el estado de Guerrero. es decir hay alcaldes en el estado de Guerrero que derivado de la imposibilidad de actuar derivado de este acuerdo político que hicieron con la delincuencia organizada, permite que hagan lo que quieran, extorcionen, secuestren, asesinen en sus municipios y simple y sencillamente con el argumento de que no es mi competencia, es de índole federal y por eso yo no los ataco, por eso yo no actúo, totalmente falso, es decir la ley si prevé que un alcalde haga un esfuerzo, lo refiero porque yo fui alcalde, yo enfrenté a la delincuencia organizada en mi municipio y se puede efectivamente, pero no se hace derivado pues de esta relación perversa que se da entre delincuencia organizada y políticos que llegan impulsados por recursos económicos y humanos de precisamente de estos delinquentes.

Por eso la propuesta de nulidad porque a pesar de que haya temor yo estoy seguro que si esto se contempla

pues más de un ciudadano o más de un partido político, si puede impulsar la nulidad en este sentido.

Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 pregunta a la Plenaria si se admite a debate la reserva al artículo presentado favor de manifestarlo de manera económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la admisión de la reserva y como consecuencia se somete a votación el artículo reservado que es la fracción III del artículo 64 en términos del dictamen, lo anterior con fundamento en el artículo 268 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos el artículo reservado.

Como consecuencia emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso "b" del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dé lectura al oficio signado por el diputado Héctor Vicario Castrejón, presidente de la Comisión de Justicia.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con su permiso, diputada presidenta.

Comisión de Justicia.

Asunto: Solicitando dispensa de la Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Guerrero.- Presentes.

Con fundamento en los artículos 259, párrafo cuarto y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Numero 231 en vigor, para los efectos del tema que se aborda los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Justicia, luego de haber verificado ante esta Soberanía Popular la primera lectura del dictamen con proyecto de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, que abroga a la anterior Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, número 145 y por considerar que se ha distribuido ya un ejemplar de dicha documentación a cada uno de las y los señores legisladores a fin de que fuera analizado con la minuciosidad que el caso exige.

Los diputados integrantes de la Comisión de Justicia en funciones de dictaminadora, solicitamos por conducto de la Presidencia que desempeño se eleve a la consideración de esta Representación Popular la dispensa de la segunda lectura al dictamen aludido y se proceda con la etapa legislativa que preceptúa la ley en la materia.

Sin otro particular, patentizo a ustedes nuestro afecto ilimitado.

Chilpancingo, Guerrero a 31 de Mayo del 2017.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Justicia.

Diputado licenciado Héctor Vicario Castrejón.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley, enlistado en el inciso "b" del primer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del

dictamen con proyecto de ley de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Con su venia, ciudadana presidenta.

Compañeras, diputadas y diputados.

En mi carácter de Diputado integrante de la Comisión de Justicia, en funciones de Dictaminadora y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, en vigor, vengo a fundar y a motivar las consideraciones y razonamientos por la que los integrantes de esta Comisión, tomamos como elementos, básicos, para soportar el Dictamen que recayó a la Iniciativa con Proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero que abroga a la anterior Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero Número 145, presentada por los Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión Dictaminadora encontró que el espíritu que anima a esta Iniciativa consiste fundamentalmente, en regular la integración, atribuciones, organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, para consolidar un nuevo sistema de justicia electoral pronta y expedita, en el que se garantice la tutela judicial efectiva a los partidos políticos, ciudadanos y candidatos.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora encontramos que estos anhelos son consecuencia de las reformas operadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero del 2014, de donde surgió como corolario inmediato, una triada de leyes para sentar las bases de consolidación del Derecho Electoral vigente. Estas leyes fueron: la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de mayo del 2014.

Paralelamente a estos cambios en materia electoral, en nuestra Entidad suriana, el Constituyente Permanente Local, concretizó las reformas y adiciones que daban cauce a las reformas electorales implementadas desde el Congreso de la Unión y que se materializaron con la publicación del Decreto No. 453, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 29 de abril del año 2014 y que hoy se pretende su positividad y vigencia, no solo en la reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la Ley del Sistema de Medios de Impugnación, sino también, a la Ley Orgánica del Tribunal Estatal Electoral, cuya Iniciativa hoy dictaminamos.

Que los integrantes de la Comisión de Justicia, en la elaboración de este Dictamen fueron extremadamente cuidadosos para que esta nueva Ley Orgánica del Tribunal Estatal Electoral contenga las funciones sustantivas de organización y distribución competencial que debe caracterizar a este tipo de normas, trasladando a los Reglamentos y Manuales de Organización tareas secundarias que dinamicen con mayor efectividad los anhelos de los guerrerenses, para que este tipo de Tribunales respondan con eficacia, a la visión con que han sido creados.

En tales circunstancias y por considerar trascendente para nuestra vida democrática, solicitamos a todas y a todos los integrantes de esta Legislatura su adhesión a este proyecto de dictamen, con que se pretende mejorar el funcionamiento del Tribunal Estatal Electoral.

Por su atención y su apoyo, Muchas Gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscrito se declara concluido el debate por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a los diputados y diputadas si desean hacer reserva de artículos.

Si, diputado Silvano Blanco.

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en los artículos no reservados, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la asamblea que con fundamento los artículos 100 fracción I y 101 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 la votación será de manera nominal, iniciando con los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a las diputadas secretarias tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Los diputados:

Agraz Ulloa Rossana, a favor.- Cisneros Martínez Ma. De Jesús, en contra.- Pachuca Domínguez Iván, a favor.- Cueva Ruíz Eduardo, a favor.- Legarreta Martínez Raúl Mauricio, a favor.- Vargas Mejía Ma. Luisa, a favor.- Landín Pineda Cesar, a favor.- Martínez Toledo Víctor Manuel, a favor.- García García Flavia, a favor.- Justo Bautista Luis, a favor.- Alarcón Adame Beatriz, a favor.- Gama Pérez David, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Basilio García Ignacio, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Mejía Berdeja Ricardo, a favor.- Blanco Deaquino Silvano, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Alvarado García Antelmo, a favor.- Salomón Galeana Ma. De los Ángeles, a favor.- Rodríguez Carrillo Rosaura, a favor.- Reséndiz Peñaloza Samuel, a favor.- Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, a favor.- Rodríguez Córdoba Isabel, a favor.- González Rodríguez Eusebio, a favor.- Camacho Díaz Magdalena, a favor.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Se informa a la Presidencia que hubo 26 votos a favor y uno contra.

La Presidenta:

En consecuencia se aprueba por mayoría de votos en lo general y en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado en lo general y en los artículos no reservados se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, para presentar su reserva y los alcances de la misma.

El diputado Silvano Blanco Deaquino:

Con su permiso, presidenta.

Con el permiso de los integrantes de la Mesa.

Compañeras diputadas y diputados, amigos de la prensa.

Aquí referimos que nosotros siempre pues hemos tratado que las leyes, no afecten a la clase trabajadora y en este sentido de manera puntual de esta nueva ley se plantea desde los artículos 67 al 70, todo lo que tiene que ver con el Servicio Profesional de Carrera en el Tribunal Electoral y bueno específicamente en el artículo 68 refiere el ingreso al Servicio Profesional de Carrera en el Tribunal, lo que nosotros estamos promoviendo es que hay un artículo sexto es decir que se recorra en los transitorios en vez de haber 6 fueran 7 porque hay un número importante personal del Tribunal que están dentro del Servicio Profesional de Carrera y este esfuerzo que ya hicieron anteriormente, no puede impactarles negativamente, es decir de manera retroactiva no pueden afectárseles un derecho que ya tienen ganado.

Es decir estamos planteando nosotros que aquellos que ya estén dentro del servicio profesional de carrera, continúen como tal es decir no se les vuelva a permitir que se les diga que ingresen nuevamente cuando ya lo hicieron y hubo un proceso previo de selección, esto yo considero que específicamente a los compañeros diputados y diputadas del PRI, creo que bien pudieran aprobarlo porque es algo que realmente no afecta el fondo de la reforma y que pues beneficia a la clase trabajadora y de manera concreta la reserva compañeros y compañeras, diría así:

El transitorio sexto, quedaría con la siguiente redacción:

La organización del servicio profesional de carrera se hará conforme a las características y plazos que establezca el pleno del Tribunal Electoral a partir de la entrada en vigor de la presente ley, debiendo expedir el estatuto del Servicio Profesional de Carrera a más tardar 90 días después de la entrada en vigor de la misma.

Los procesos relacionados con el Servicio Profesional de Carrera iniciados con antelación a la entrada en vigor al presente decreto, continuarán su trámite hasta su conclusión conformes a las normas vigentes al momento de su inicio con esto yo quiero decir que cualquier trabajador del tribunal jurídicamente lógicamente que puede recurrir y que puede decir si yo inicié un proceso.....

La Presidenta:

Permítame diputado.

Si diputado Vicario.

(Desde se curul el diputado Héctor Vicario Castrejón)

...(falla de audio)...

El diputado Silvano Blanco Deaquino:

Bueno en este sentido nosotros la información que tenemos que efectivamente hay gente que está dentro del Servicio Profesional de Carrera, digo si hubiese personal que estuviere en este supuesto es lo que estamos planteando nosotros en este sentido, es decir no estamos refiriendo otra cosa, es decir si hay personal que está dentro de este supuesto debería de respetársele el derecho como tal es lo estamos planteando.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 pregunta a la Plenaria si se admite a debate la reserva al artículo presentada, favor de manifestarlo de manera económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la admisión de la reserva; En consecuencia se somete a votación los artículos transitorios en términos del dictamen, lo anterior con fundamento en el artículo 268 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos los artículos reservados quedando en los términos del dictamen.

Como consecuencia emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “c” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz

Ulloa, de lectura al oficio signado por el diputado Héctor Vicario Castrejón, presidente de la Comisión de Justicia.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con gusto, diputada presidenta.

Comisión de Justicia.

Asunto: Solicitando dispensa de la Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Guerrero.- Presentes.

Con fundamento en los artículos 259, párrafo cuarto y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Numero 231 en vigor, para los efectos del tema que se aborda los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Justicia, luego de haber verificado ante esta Soberanía Popular la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley 483 de instituciones y procedimientos electorales del estado de Guerrero y por considerar que se ha distribuido ya un ejemplar de dicha documentación a cada uno de las y los señores a fin de que fuera analizado con la minuciosidad que el caso exige.

Los diputados integrantes de la Comisión de Justicia en funciones de dictaminadora, solicitamos por conducto de la Presidencia que desempeño se eleve a la consideración de esta Representación Popular la dispensa de la segunda lectura al dictamen aludido y se proceda con la etapa legislativa que preceptúa la ley en la materia.

Sin otro particular, patentizo a ustedes nuestro afecto ilimitado.

Chilpancingo, Guerrero a 31 de Mayo del 2017.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Justicia.

Diputado licenciado Héctor Vicario Castrejón.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado

en el inciso “c” del primer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicito a los diputados que deseen uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Tiene razón en el desarrollo se omitió la fundamentación. Toda la razón. Ofrezco una disculpa.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

El diputado Cuauhtémoc Salgado Romero:

Muchas gracias, presidenta.

Compañeras y compañeros.

En mi carácter de Diputado integrante de la Comisión de Justicia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, en vigor, vengo a fundar y a motivar las consideraciones y razonamientos por la que los integrantes de esta Comisión, tomamos como elementos, básicos, para soportar el Dictamen que recayó a las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley No. 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, presentadas por una parte, por los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política y por la otra, por el Diputado Eusebio González Rodríguez, de la

Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Que los integrantes de la Comisión de Justicia apreciamos que el paquete de modificaciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales No. 483, pretende regular el derecho de los partidos políticos para postular al mismo candidato, fórmulas o planillas, sin mediar coalición, para la elección de Gobernador, Diputados e integrantes de los Ayuntamientos; asimismo, pretende establecer entre otros requisitos: que se suscriba por sus Representantes y Dirigentes; la prohibición de no participar más del 33% de los Municipios o Distritos, tratándose de elección de integrantes de Ayuntamientos y Diputados.

De igual forma se aprecia que las modificaciones que se proponen a la Candidatura común deberá contener, entre otros requisitos, el nombre de los Partidos que la conforman, la aprobación de los órganos directivos, la aportación en porcentajes de cada uno de los Partidos para gastos de campaña y en su caso, determinar el Partido Político al que permanecerán, así como la documentación que se deberá acompañar al citado Convenio.

En ese mismo orden de ideas, la Comisión de Justicia, en el estudio y análisis de la propuesta presentada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, relativa a prorrogar la elección del Diputado Migrante o Binacional, la consideramos procedente porque si bien es cierto, como lo anotan los promoventes de la iniciativa, el espíritu constitucional establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, fue el de reconocer y establecer en nuestra Carta Magna el derecho de los ciudadanos guerrerenses que por diversas circunstancias, radiquen fuera del país, a ser votados y electos como diputados, también lo es que dicha disposición se contrapone con el establecimiento e integración de un diputado de Representación Proporcional, por la vía de diputado migrante o binacional.

Atendiendo a lo anterior y dado que existe una contradicción en nuestra norma constitucional, al establecerse por un lado que los guerrerenses para integrar y conformar el Congreso del Estado deben ser electos y por el otro se señala que serán representados a través de un diputado que surja por el principio de representación proporcional, dicha contraposición atenta contra la base y principios constitucionales de ser votado, por lo que a juicio de esta Comisión de Justicia se considera procedente modificar el artículo octavo transitorio de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y

prorrogar la vigencia y elección del diputado Migrante o Binacional hasta el año 2021; lo anterior, con el objeto de que se lleve a cabo la armonización de la norma secundaria respecto a la elección de manera directa.

Por último, esta Comisión dictaminadora considera pertinente que dado que las reformas electorales a las disposiciones legales conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe llevarse a cabo 90 días antes del inicio del proceso electoral en que se vayan aplicar, que se haga del conocimiento a las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia electoral, que las analizadas y presentadas y en su caso, aprobadas por esta Legislatura a la fecha son las que se aplicarán en el Proceso Electoral Local 2017-2018, para garantizar y tener certeza de las normas aplicadas.

En tales circunstancias, se solicita la adhesión a este dictamen con proyecto de Decreto a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Número 483, convencidos que sólo el fortalecimiento de nuestras leyes seguirá generando confianza ciudadana que dé certeza a los procesos electorales en esta Entidad Federativa.

¡Muchas Gracias!

La Presidenta:

Esta Presidencia atento a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Si diputado Mejía?.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para fijar postura, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, diputada presidenta.

Esta reforma electoral en realidad es un parto de los montes, no ha brotado nada nuevo y es verdaderamente un retroceso, esta reforma a este ordenamiento a la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Guerrero.

En la anterior ley que tiene que ver con el Tribunal Electoral señalamos que era adecuado eliminar una instancia electoral en la parte litigiosa pero en esta ocasión lo que vemos es un retroceso grave, por un lado dieron un pasito para adelante con la parte del Tribunal y ahora una regresión muy grave al derecho de asociación de los Partidos Políticos para postular candidatos.

Los avances alcanzados en materia de asociación de los ciudadanos y los Partidos Políticos enfrentan con este ordenamiento un grave retroceso que contraviene los artículos 35 fracción I, 36 fracción III, 41 base primera y 133 de la Constitución Política de la República, así como los artículos 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 25 del pacto internacional de derechos civiles y políticos y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Estamos hablando de una grave regresión en materia político-electoral que puede ser seguramente motivo de una impugnación constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Consideramos que esta reforma tiene dedicatoria y se busca sabotear las alianzas, futuras de los partidos de izquierda con miras al proceso electoral del 2018, porque se hace nugatoria en los hechos la Figura de la candidatura común y se equipará prácticamente a lo que eran las viejas coaliciones que ya fueron reformadas también en la legislación electoral.

El marco jurídico vigente, hasta el día de hoy según el artículo correspondiente de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales es el artículo 165, establece las características de las candidaturas comunes, que es digámonos la figura más flexible de asociación política para los Partidos Políticos para postular un candidato común.

Por un lado el lapso de tiempo para llegar a esta candidatura y por otra parte los requisitos del espacio geográfico que pueden abarcar, actualmente los partidos que postulan un candidato común pueden presentar esta solicitud de candidatura común a más tardar tres días antes de la fecha que concluyan los registros de los candidatos, lo que da un espacio muy amplio para que los partidos puedan llegar a acuerdos y postular a un solo candidato e incluso después de que se hayan agotado los procesos internos de los partidos.

Sin embargo lo que hoy se plantea en el dictamen es verdaderamente aberrante, están planteando que la solicitud para una candidatura común deberá presentarse ante el Instituto Electoral a más tardar 30 días antes del inicio del periodo de precampañas, esto que significa,

que prácticamente tendrían casi estarla presentando en diciembre, lo cual es una camisa de fuerza al derecho de Asociación de los Partidos Políticos ¿Qué se busca con ello? Amarrarles las manos a los partidos para que antes de sus propios procesos internos o precampañas ya digan dónde van a postular candidatos comunes, lo cual me parece es grave, que es un retroceso y que no resiste un análisis de constitucionalidad.

Yo lo advierto y lo hemos platicado con el diputado Silvano y con otros compañeros, es que lo que se pretende es insisto sabotear la posibilidad de acuerdos para que haya definiciones tempranas o simplemente no haya posibilidad de materializar candidaturas comunes y la única Figura que quede la de las coaliciones, y esta situación insisto es un retroceso al derecho de asociación.

En proyecto original o en la iniciativa original iban otras cuestiones más graves, iba la transferencia de votos, que no queda suficientemente dilucidada porque si bien en la iniciativa original hablaban de un emblema común para los partidos lo cual implica la posibilidad de transferir votos lo cual ya la Corte lo ha declarado inconstitucional y la acción que se promovió a propósito de la cláusula de vida eterna que transfería votos a partidos, sin embargo en el dictamen que se está presentando siguen hablando del emblema de los partidos políticos que lo conforman, lo cual es una redacción ambigua que puede ser motivo a que se piense que es un emblema de la propia candidatura común, porque no hay necesidad de reiterar el emblema de los partidos y cada partido tiene su propio emblema y en la legislación actual los partidos conservan sus derechos, prerrogativas y todas las circunstancias inherentes a su calidad de instituciones de interés público.

Lo que advertimos es por un lado acortar o más bien cerrar los plazos electorales y luego con el 33 por ciento que se plantea de distritos o ayuntamientos es que haya muy poco margen para que se creen candidaturas públicas, la ley actual permite ir desde una candidatura común en un municipio hasta los 81 municipios de un distrito electoral hasta los 28 distritos electorales y con esta contrarreforma en materia de candidaturas comunes lo que se pretende es que solamente sea el 33 por ciento de los municipios o distritos, lo que equivaldría si lo pusiéramos en distritos por ejemplo que solamente se pudiera circunscribir estas candidaturas comunes por ejemplo a los 7 distritos de Acapulco y uno más o alguna otra Región del Estado lo cual insisto es un retroceso.

Nosotros por esa razón, no podemos aprobar esta reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, porque insistimos es una regresión, también

porque no se ha resuelto el tema de la violencia política de género que se pudo haber también aprovechado este periodo o esta sesión para remitir la iniciativa que presentamos en su oportunidad desde el mes de diciembre del año pasado para que se incorporara en la Ley General de Delitos Electorales el tema de violencia de política de género en la ley correspondiente.

Nosotros seguimos considerando que el plazo no se cierra el día de hoy porque si bien es un tema que tiene que ver con delitos electorales nos parece que no va en lo que dispone el 105 constitucional de los noventa días antes de que inicie el proceso electoral para las reformas correspondientes porque no estamos alterando ni plazos, ni fechas, ni la composición de los órganos legislativos, ni de los ayuntamientos, simplemente estamos sancionando conductas punibles, delitos electorales que no tiene que ver con la Organización del Proceso Electoral, en ese sentido nosotros vamos a insistir en que se pueda sacar lo antes posible por esta Legislatura. Sin embargo si advertimos que debió haber incorporado a esta discusión del día de hoy.

Por otro lado tampoco estamos de acuerdo en el tema de migrantes que se patee el balón hace adelante en el 2021 me parece que en una interpretación progresista del artículo primero de la constitución de derecho pro persona e interpretación más favorable a la persona debió haberse resuelto esta antinomia a favor del derecho de los migrantes a tener representación legislativa.

Por esa razón insisto, nosotros votaremos en contra de esta reforma a Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es cuanto.

La Presidenta:

Agotada la discusión en lo general y en virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a los diputados y diputadas si desean hacer reserva de artículos.

Si diputado Vicario, no.

Si diputado Silvano Blanco.

Fracción VII.

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en los artículos no reservados...

Si diputado Vicario.

(Desde su curul el diputado Héctor Vicario Castrejón solicito, de manera muy respetuosa que la votación se realice de manera nominal, con respecto a este asunto).

La Presidenta:

Diputado Vicario de conformidad con el artículo 102 de nuestra Ley Orgánica la Votación debe de ser de manera económica porque se trata de un decreto, la excepción es que lo solicite la Junta de Coordinación.

Si diputada Flor.

(Desde su curul la diputada Flor Añorve Ocampo solicito, al Pleno para que la votación se realice de manera nominal, para la aprobación de este decreto).

La Presidenta:

Se somete a consideración del Pleno la solicitud de la presidenta de la Junta de Coordinación Política de que la votación en este dictamen con proyecto de decreto sea de manera nominal. Pregunto a los diputados su votación que lo manifiesten de manera económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos que la votación de este dictamen con proyecto de decreto sea de manera nominal, por tanto solicito la votación iniciara por los diputados que están a mi lado derecho y solicito a la diputada secretarias tomen nota de ello, pido a los diputados, manifiesten sus apellidos y el sentido de su voto.

Los diputados:

Agraz Ulloa Rossana, a favor.- Cisneros Martínez Ma. De Jesús, en contra.- Pachuca Domínguez Iván, a favor.- Cueva Ruíz Eduardo, a favor.- Legarreta Martínez Raúl Mauricio, a favor.- Vargas Mejía Ma. Luisa, a favor.- Landín Pineda César, a favor.- Martínez Toledo Víctor Manuel, a favor.- García García Flavia, a favor.- Alarcón Adame Beatriz, a favor.- Reséndiz Peñaloza Samuel, a favor.- Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, a favor.- Gama Pérez David, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Basilio García Ignacio, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Mejía Berdeja Ricardo, en contra.- Blanco Deaquino Silvano, en contra.- Añorve Ocampo Flor, a

favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Alvarado García Antelmo, a favor.- Salomón Galeana Ma. De los Ángeles, a favor.- Justo Bautista Luis, a favor.- Rodríguez Carrillo Rosaura, a favor.- Rodríguez Córdoba Isabel, a favor.- Gonzales Rodríguez Eusebio, a favor.- Camacho Díaz Magdalena, Abstención .

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Se informa a la Presidencia que hubo 23 votos a favor, una abstención y tres en contra.

La Presidenta:

En consecuencia se aprueba por mayoría de votos en lo general y en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general y en los artículos no reservados se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y como consecuencia, se concede el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, para que explique al Pleno el sentido y los alcances de su reserva.

El diputado Silvano Blanco Deaquino:

Con su permiso, compañeras diputadas y diputados.

Digo en este sentido el compañero Ricardo Mejía con mucha particularidad que efectivamente lo que se trata de manera específica en este dictamen pues es tratar de darle una ventaja político electoral al PRI y sus aliados, en detrimento de una competencia adecuada y queremos decirlo con mucha puntualidad aparte como en el estado de México utilizan miles y miles de millones de pesos para comprar votos, aparte de que tienen amigos en distintas partes que les ayudan en los procesos electorales entonces todavía preparan los órganos electorales y las leyes a modo, por supuesto...

La Presidenta:

Solicito a los diputados y al público presente por favor guardan orden.

El diputado Silvano Blanco Deaquino:

Por supuesto que así es difícil ganarle las elecciones al PRI pero les hemos ganado y le vamos a seguir ganando, entonces la adición que estamos haciendo de manera muy congruentes tiene que ver precisamente con el tema que yo decía de la nulidad en el dictamen anterior va empatado, los partidos políticos y hablo y hablo en

términos generales no me quiero referir en alguien principal, pero ya todos sabemos que uno en lo particular es muy dado ha ese tipo de prácticas, postulan candidatos que tienen nexos con la delincuencia organizada y digo en Guerrero de manera muy puntual en todas las regiones lo sabemos.

Entonces la reserva tiene que ver con los Partidos Políticos sean cuidadosos en el proceso electoral del 2018 a la mejor es mucho pedir pero lo estamos planteando con mucha honestidad porque Guerrero no merece esto, es decir Guerrero no merece seguirse desangrando por esta relación perversa que se da entre delincuencia organizada y políticos.

Entonces el planteamiento es que asuma la responsabilidad aquellos Partidos Políticos y hablo de manera general digo no quiero particularizar porque este tema no solamente afecta a un Partido Político en lo particular o cuando un Partido Político en lo particular es el que más practica este tipo de acciones pero no todos, ningún partido está exento de que alguien de la delincuencia organizada se puede infiltrar y lo puedan postular como candidato.

Entonces por eso la reserva que hacemos nosotros de responsabilizar a los partidos políticos y decimos que la reserva al artículo 417 del presente dictamen en su fracción VII debería de llevar un agregado que diga: Adicionado al párrafo que ya está ahí en el artículo en la fracción VII, diría así también se sancionará al partido político que hubiese postulado al candidato que hubiese recibido o utilizado recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas electorales, con independencia de la sanción que imponga al infractor material en términos de la ley de la materia.

Entonces si realmente compañeras y compañeros esta fue una iniciativa e inclusive igual que la otra, pero lamentablemente esta iniciativa se bateó y curiosamente la iniciativa que propone el compañero Eusebio fue de este mes el 24 de mayo y miren la Comisión de Justicia de manera expedita emite el dictamen, la iniciativa que yo propuse que tiene meses ni siquiera se consideró y por eso pues no me dejan otro recurso más que venir y proponerlo a manera de reserva pero decir compañeros y compañeras, es decir si hubiese congruencia en el discurso que ustedes plantean que realmente están preocupados por los ciudadanos del estado de Guerrero deberían de votar a favor de esta reserva, es decir evitar que los Partidos Políticos postulen para distintos cargos de elección popular para el 2018 a personajes vinculados a la delincuencia organizada.

Es cuanto. Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo numero 231 pregunta a la Plenaria si se admite a debate la reserva al artículo presentada favor de manifestarlo de manera económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos, la admisión de la reserva.

Como consecuencia se somete a votación el artículo reservado consistente en la fracción VII del artículo 417 en términos del dictamen lo anterior con fundamento en el artículo 268 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos, el artículo reservado quedando en términos del dictamen.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 21:34 horas):

En desahogo del segundo punto, Clausuras, solicitó a los diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie: Siendo las veintidós horas con treinta y cuatro minutos del día miércoles treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, declaro formalmente clausurado el Primer Periodo de sesiones Extraordinarias, correspondiente al segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Asimismo se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Erika Alcaraz Sosa
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga